



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.383

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005659	Octubre 17 de 2019	3	070005667	Octubre 17 de 2019	24
070005660	Octubre 17 de 2019	5	070005668	Octubre 17 de 2019	27
070005661	Octubre 17 de 2019	9	070005669	Octubre 17 de 2019	30
070005662	Octubre 17 de 2019	11	070005670	Octubre 17 de 2019	32
070005663	Octubre 17 de 2019	13	070005671	Octubre 17 de 2019	35
070005664	Octubre 17 de 2019	15	070005672	Octubre 17 de 2019	37
070005665	Octubre 17 de 2019	17	070005673	Octubre 17 de 2019	39
070005666	Octubre 17 de 2019	21			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005659

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural Santa Inés del Municipio de Andes, plaza 0503402-N03, las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar al Servidor Docente vinculado en propiedad, **JOHN KELYS BEJARANO CÓRDOBA**, identificado con Cédula **11.812.535**, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JOHN KELYS BEJARANO CÓRDOBA**, identificado con Cédula **11.812.535**, Normalista Superior, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Santa Inés del municipio de Andes, plaza 0503402-N03, Población Afrodescendiente. En reemplazo de Cruz Damary Córdoba Moreno, identificada con cédula 54.257.295, quien pasó a otro ente territorial. El Servidor Docente John Kelys Bejarano Córdoba, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Unión sede Centro Educativo Rural Hoyo Rico del municipio de Puerto Nare, plaza 0471000-N01, Población Afrodescendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado(a), haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

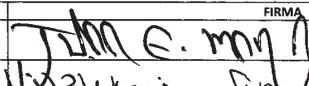
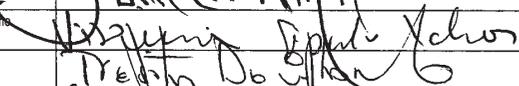
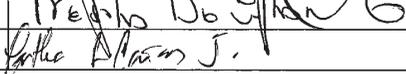
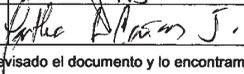
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/10/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		10/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2019070005660

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CAÑASGORDAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003947 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **CAÑASGORDAS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes previa relación técnica consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas en atención a que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2019, disminuyó el número de alumnos efectivamente

33153
GRIVERAHE

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Cañasgordas, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

matriculados, en razón de lo anterior se expidió los siguientes actos administrativos:

Con Decreto 2019070002296 del 7 de mayo de 2019, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San Pio X sede Marco Fidel Ortiz del Municipio de Cañasgordas en el nivel de básica secundaria para la Institución Educativa San Luis Sede principal del Municipio de Yarumal.

A través del Decreto No. 2019070002628 del 20 de mayo de 2019, se traslada una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San Pio X sede Rubicón para la Institución Educativa Rural San Pascual sede principal del Municipio de Cañasgordas.

Por el Decreto 2019070002825 del 30 de mayo de 2019, se traslada y se hace conversión de una plaza del nivel de básica secundaria a docente orientador de la Institución Rural San Pascual sede El Retiro para la Institución Educativa San Pio X sede principal del Municipio de Cañasgordas.

Así mismo con Decreto 2019070003079 del 12 de junio de 2019, se traslada y se hace conversión de una plaza en la Institución Educativa Rural San Pascual, sede principal, en el nivel de Básica Secundaria al nivel de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural San Pascual sede La Loma del Municipio de Cañasgordas.

Mediante Decreto 2019070003596 del 7 de julio de 2019 se traslada una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural San Pascual sede principal y se hace conversión al nivel de básica secundaria modelo Postprimaria para la Institución Educativa Rural Ascensión Montoya de Torres sede Las Lomitas del Municipio de Anzá.

A través del Decreto 2019070003643 del 12 de julio de 2019 se trasladó y se hizo conversión de una plaza en la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra sede Botija Arriba del nivel de básica secundaria al nivel de básica primaria del Municipio de Cañasgordas.

Así mismo, con Decreto 2019070004427 del 1 de agosto de 2019 se trasladó una plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra sede Botija Arriba para la Institución Educativa Nicolás Gaviria sede Chontaduro del Municipio de Cañasgordas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **CAÑASGORDAS**; para el año 2019, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	3	1	15	60	19	38	8	10	154
	4		75		57		18		

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Cañasgordas, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. NICOLAS GAVIRIA	COLEGIO NICOLAS GAVIRIA			2		11		5		18
I. E. NICOLAS GAVIRIA	E U MERCEDES RAMIREZ	1		2						3
I. E. NICOLAS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	2		10						12
I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MOROTO				1					1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	I. E. R. LA BALSITA				1		1			2
I. E. NICOLAS GAVIRIA	I. E. R. LA HERRADURA				1		2			3
I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MEMBRILLAL				1					1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. EL PASO ARRIBA				1					1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	E R CHONTADURO				1					1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE GUTIERREZ				1					1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	I. E. R. MEDIA CUESTA				1		1			2
I. E. SAN PIO X	I.E. SAN PIO X					8		3		11
I. E. SAN PIO X	E R EDUARDO HERRERA			1						1
I. E. SAN PIO X	C. E. R BELLAVISTA				1					1
I. E. SAN PIO X	C. E. R RUBICON				1		2			3
I. E. SAN PIO X	C. E. R. BOTIJA ABAJO				1					1
I. E. SAN PIO X	C. E. R SANTA BARBARA				1		1			2
I. E. SAN PIO X	C. E. R ALTO DEL ROBLE				1		1			2
I. E. SAN PIO X	C. E. R. EL LEON				1					1
I. E. SAN PIO X	C. E. R LA LLORONA				1					1
I. E. SAN PIO X	C. E. R SAN LUIS DEL CAFE				2		2			4
I. E. SAN PIO X	C. E. R. LA ESTRELLA				1					1
I. E. SAN PIO X	C. E. R. LOMA DE LA ALEGRIA				1					1
I.E.R. BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES				1		7	3		11
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. LA CAMPIÑA				1					1
I.E.R. BUENOS AIRES	E R MARIA AUXILIADORA				1					1
I.E.R. BUENOS AIRES	E. R. MARIA IGNACIA RESTREPO				1					1
I.E.R. BUENOS AIRES	E R ISABEL GUTIERREZ				1					1
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. EL MADERO				1					1
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. SOLEDAD GIRALDO				1					1
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. CANELITO				1					1
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS				1		1	1		3
I.E.R. BUENOS AIRES	I. E. R. LOS NARANJOS				1		1			2
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. LA UNION				1					1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	COLEGIO JUNTAS DE URAMITA				2		6	1		9
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R BUENAVISTA				1					1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R SANTO DOMINGO				1					1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R SAN JULIAN				1					1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R. EL PARAISO				1					1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	SAN JOSE				1					1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA		1		2		7	3		13
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R SAN MIGUEL				1					1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R UVITAL				1					1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R ALTO DE SANTO CRISTO				2					2
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R BOTIJA ARRIBA				1		1			2
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R LA QUIEBRA				1					1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. GUAYABAL				1					1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. LA AGUADA				1					1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	E R CUMBARRÁ				1					1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. ALTO DE LA ALDEA				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	I. E. R. SAN PASCUAL				1		4	1		6
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R PUERTO NUEVO LA CURVA				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R PRESBITERO GONZALO OSPINA				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R LA LOMA				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R LA SOLEDAD				1		1	1		3
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA MANGA				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA MALENA				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R CHUZA				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. EL CAFE				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. CARACOLAL				1					1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. EL RETIRO				1		0			1
TOTAL:		3	1	15	60	19	38	8	10	154

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Cañasgordas, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE DE APOYO		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. NICOLAS GAVIRIA	I. E. NICOLAS GAVIRIA	1		2		1		1		5
I. E. R. BERNARDO SIERRA	I. E. R. BERNARDO SIERRA		1							1
I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES		1							1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA		1							1
I.E. SAN PIO X	I.E.R. RUBICON		1					1		2
I. E. R. SAN PASCUAL	I. E. R. SAN PASCUAL		1							1
TOTAL:		1	5	2	0	1	0	2	0	11

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nesob
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	15/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria I. Rivera H.</i>	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005661

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

* Por el Decreto 2019070005469 del 1 de octubre de 2019, fue Modificado el Decreto 2019070000438 del 31 de enero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, y Trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YULLI BIBIANA INSUASTI MUÑOZ**, identificada con Cédula **27.282.449**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la *Institución Educativa El Salvador, Sede Centro Educativo Rural Corinto del municipio de Pueblorrico*, plaza 1623000-003 - población mayoritaria.

* Mediante comunicación enviada vía correo electrónico con fecha del 9 de octubre de 2019, por el señor Ancizar Martínez M. Director Rural del Centro Educativo, informa que el establecimiento educativo para el cual llegó la Educadora **YULLI BIBIANA INSUASTI MUÑOZ**, se debe Aclarar debido a que el "Centro Educativo Rural Corinto, no pertenece a la Institución Educativa El Salvador del municipio de Pueblorrico, sino al Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070005469 del 1 de octubre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Modificado el Nombramiento en Propiedad y Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YULLI BIBIANA INSUASTI MUÑOZ**, identificada con Cédula **27.282.449**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la *Institución Educativa El Salvador, Sede Centro Educativo Rural Corinto del municipio de Pueblorrico*, plaza 1623000-003 - población mayoritaria; en el sentido que la educadora Insuasti Muñoz, es trasladada como Docente de Básica Primaria para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA, Sede Centro Educativo Rural Corinto** del municipio de Pueblorrico, plaza 1623000-003 -población mayoritaria, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

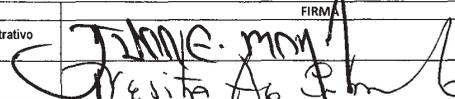
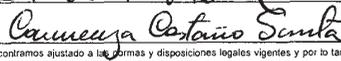
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		15/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		09-10-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRE

Radicado: D 2019070005662

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ABRIAQUÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003956 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **ABRIAQUÍ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos que fue verificada por la Secretaría de Educación Municipal y la Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, quienes previa relación técnica consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas en atención a que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2019, se disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados, en razón de lo anterior se expidió el siguiente acto administrativo:

Con Decreto No. 2019070002383 del 9 de mayo de 2019, se trasladó una plaza de la Institución Educativa La Milagrosa sede Centro Educativo Rural El Cejen del nivel de básica primaria para el Municipio de Buriticá a la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede principal; por lo anterior se deberán realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas requeridas para atender la población estudiantil efectivamente matriculada en el Municipio de Abriaquí en el año 2019:

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Abriaquí, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **ABRIAQUI**; para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		DOCENTE DE APOYO		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. LA MILAGROSA	I.E. LA MILAGROSA	1		1		2
TOTAL:		1	0	1	0	2

MUNICIPIO DE ABRIAQUI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	0	2	9	5	0	3	0	
	1		11		5		3		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. LA MILAGROSA	I.E. LA MILAGROSA	1		2		5		3		11
I. E. LA MILAGROSA	C. E. R. TIMOTEA				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C. E. R. ANTIGUA				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C. E. R. CORCOVADO				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C. E. R. POTREROS				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C. E. R. PIEDRAS				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C. E. R. SANTA TERESA				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C. E. R. NANCUI				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. EL LLANO				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C. E. R. SAN RUPERTO				1					1
TOTAL:		1	0	2	9	5	0	3	0	20

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria I. Rivera H.</i>	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DE

Radicado: D 2019070005663

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

* Por el Decreto 2019070005472 del 2 de octubre de 2019, fue Revocado el Decreto 2019070003448 del 2 de julio de 2019, acto administrativo por el cual se traslado la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Madre de Dios para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Mala Noche del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y el traslado efectuado al Servidor Docente **CARLOS ALBERTO SOTO BRAVO**, identificado con Cédula **8.051.709**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e Informática, vinculado en Propiedad, y le dio permanencia en la misma *Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Mala Noche* del municipio de Nechí, donde viene laborando como Docente de Básica Primaria.

El Servidor Docente Soto Bravo, solicita aclaración del acto administrativo, debido a que al darle permanencia en la institución educativa donde venía, se transcribió por error el nombre de otro establecimiento educativo, siendo necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070005472 del 2 de octubre de 2019, por el cual Revocó el Decreto 2019070003448 del 2 de julio de 2019, que trasladó la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Madre de Dios para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Mala Noche del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y se efectuó el traslado al Servidor Docente **CARLOS ALBERTO SOTO BRAVO**, identificado con Cédula **8.051.709**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e Informática, vinculado en Propiedad, dándole permanencia en la misma *Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Mala Noche* del municipio de Nechí, donde viene laborando como Docente de Básica Primaria; en el sentido que al Docente Soto Bravo se le da permanencia en la **Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Madre de Dios** del municipio de Nechí, donde viene laborando, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

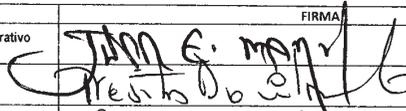
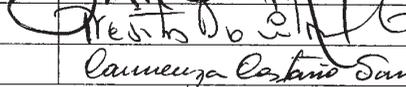
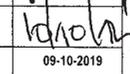
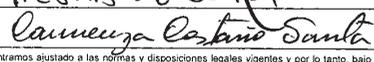
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		09-10-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DE

Radicado: D 2019070005664

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se modifica un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Decreto 2019070005514 del 03 de octubre de 2019, la señora **YULEIS ESTHER TORRES CAUSIL**, identificada con Cédula **1.067.844.649**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, fue nombrada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, Nueva plaza vacante, plaza 7360000-152, Población Mayoritaria.
- * Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente modificar el nombramiento, en el sentido que la señora Yuleis Esther Torres Causil, va a prestar el servicio como Docente de Aula, área Ciencias Sociales para la Institución Educativa Liborio Bataller sede Colegio Liborio Bataller del municipio de Segovia, Plaza 7360020-011, Población Mayoritaria, en reemplazo de Jeisson Betancur Zapata, identificado con cédula 1.040.738.923, quien pasó a otro ente territorial. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070005514 del 03 de octubre de 2019.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2019070005514 del 03 de octubre de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en provisionalidad en vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la docente **YULEIS ESTHER TORRES CAUSIL**, identificada con Cédula **1.067.844.649**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio sede Colegio Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, Nueva plaza vacante, plaza 7360000-152, Población Mayoritaria. En el sentido que el Nombramiento de la señora Torres Causil, es como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, **para la Institución Educativa Liborio Bataller sede Colegio Liborio Bataller** del municipio de Segovia, en reemplazo de Jeisson Betancur Zapata, identificado con cédula 1.040.738.923, quien pasó a otro ente territorial, Plaza 7360020-011, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor 13
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	11/10/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez	<i>Martha L. Cañas J.</i>	10/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005665

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo con el Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. “La autoridad nominadora efectuará traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 1. “Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”.

El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente,...en el “Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión”.

De acuerdo al Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por la Resolución S 2019060154830 del 18 de septiembre de 2019 en el artículo 1° Clausura el Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa (DANE 20568600061) del municipio de Santa Rosa de Osos y revoca la Resolución Departamental que le concedió Reconocimiento de Carácter Oficial: N° 125409 del 18 de septiembre de 2014.

Igualmente el artículo 2° de la citada Resolución Modifica el Artículo 1 de la Resolución Departamental N° S 201500000338 del 6 de enero de 2015, en el sentido de anexar las siguientes sedes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOCA DEL MONTE (DANE 205686000282) del municipio de Santa Rosa de Osos.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/CÓDIGO	DOCENTE QUE OCUPA LA PLAZA
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA	C.E.R. HORACIO TORO OCHOA	B. PRIMARIA 0713500-017	OSCAR DE JESUS HERNANDEZ TORRES CC. 4.422.907
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA	C.E.R. HORACIO TORO OCHOA	B. PRIMARIA 0713500-020	MIRYAM MONSALVE SIERRA CC. 32.229.188
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA	C.E.R. HORACIO TORO OCHOA	B. SECUNDARIA 0713500-004	IRENE CANDELARIA BECERRA DOMINGUEZ CC. 39.279.501
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA	C. E. R. SAN ISIDRO PARTE BAJA	PRIMARIA 0674800-001	NIDIA ANDREA DAVID CASTRO CC. 42.694.253
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA	C. E. R. LAS ANIMAS	PRIMARIA 0672000-001	RONMEL FRANCISCO CARDONA BEDOYA CC. 1.036.623.992
C. E. R. HORACIO TORO OCHOA	C.E.R. MORTIÑAL	PRIMARIA 0673100-001	LEIDY CRISTINA VASQUEZ RUIZ CC. 1.044.502.771

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **OSCAR DE JESUS HERNANDEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° **4.422.907**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en propiedad regido por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa del municipio de Santa Rosa de Osos; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa, ubicado en el mismo municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MIRYAM MONSALVE SIERRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **32.229.188**, Normalista Superior, vinculada en propiedad regida por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa del municipio de Santa Rosa de Osos; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa, ubicado en el mismo municipio.

ARTICULO TERCERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **IRENE CANDELARIA BECERRA DOMINGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39.279.501**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Secundaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa del municipio de Santa Rosa de Osos; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa, ubicado en el mismo municipio.

ARTICULO CUARTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NIDIA ANDREA DAVID CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42.694.253**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural San Isidro Parte Baja; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural San Isidro Parte Baja, ubicado en el mismo municipio.

ARTICULO QUINTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **RONMEL FRANCISCO CARDONA BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.036.623.992**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en propiedad regido por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Las Ánimas; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Las Ánimas, ubicado en el mismo municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LEIDY CRISTINA VASQUEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.044.502.771**, Normalista Superior, vinculada en propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural Mortiñal; viene como docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Horacio Toro Ochoa sede Centro Educativo Rural Mortiñal, ubicado en el mismo municipio.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO SEPTIMO A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO DECIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo	<i>JEMC. m.a.</i>	15.10.19
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Dirección Talento Humano	<i>Virginia y Spuler</i>	11/10/19
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica	<i>Terisita A.G.</i>	10/10/19
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	<i>CLARA Inés García B.</i>	09/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2019070005666

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Que por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Arboletes se identificó que en la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Las Parcelas, falta una (1) plaza docente en el nivel de Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Principal del municipio de Arboletes, existe una plaza sobrante en el nivel de Primaria, la cual debe ser trasladada para la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Las Parcelas del mismo municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la siguiente docente **FIGUEROA PETRO TANIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.910.098**, vinculada en Propiedad, Normalista Superior, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Principal, del municipio de Arboletes en el nivel de Primaria y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada, para la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro educativo Rural Las Parcelas del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Arboletes, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Arboletes	Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Principal	Primaria plaza 1458100-022	Primaria

ARTÍCULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Arboletes:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Arboletes	Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Las Parcelas	Primaria

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **FIGUEROA PETRO TANIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.910.098**, vinculada en Propiedad, Normalista Superior, como docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Las Parcelas del municipio de Arboletes, Viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Principal del mismo municipio.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

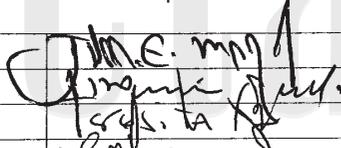
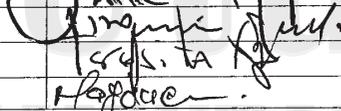
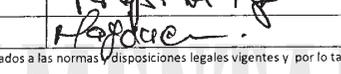
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		15/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		15/10/19
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano		10-10-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

D

Radicado: D 2019070005667

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Que por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Arboletes se identificó que en la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Institución Educativa Rural Buenos Aires, falta una (1) plaza docente en el nivel de Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Pelayito del municipio de Arboletes, existe una plaza sobrante en el nivel de Primaria, la cual debe ser trasladada para la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Principal del mismo municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la siguiente docente **ESMERALDA RESTREPO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.903.718**, vinculada en Propiedad, Licenciada en Educación Infantil, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Pelayito, del municipio de Arboletes en el nivel de Primaria y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada, para la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Principal del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Arboletes, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Arboletes	Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Pelayito	Primaria plaza 1455000-001	Primaria

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Arboletes:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Arboletes	Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Principal	Primaria

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ESMERALDA RESTREPO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.903.718**, vinculada en Propiedad, Licenciada en Educación Infantil, como docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Principal del municipio de Arboletes, Viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Pelayito del mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Nesta 13
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	<i>N. DT. 19</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	<i>15/10/19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	<i>11/10/19</i>
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano	<i>Magdalena Cuervo</i>	11-10-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005668

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003955 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de las siguientes novedades administrativas:

Por el Decreto 2018070003567 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó de una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural Nurqui sede Institución Educativa Rural Nurqui para la sede El Churimbo del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

A través del Decreto 2019070001390 del 13 de marzo de 2019, se traslada una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural Nurqui sede El Churimbo para la Institución Educativa Rural Nurqui sede Nurqui del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Santa Fe de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante Decreto 2019070002971 del 5 de junio de 2019, se hace conversión y traslado de una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Nurqui sede El Churimbo para el nivel de básica secundaria para la Institución Educativa Rural Nurqui sede La Mariana del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Mediante Decreto 2019070004393 del 31 de julio de 2019, se hace conversión y traslado de una plaza del nivel básica primaria para el nivel de básica secundaria en la Institución Educativa Rural El Pescado sede El Pescado del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA					28		10		38
I.E SAN LUIS GONZAGA	E U MARIANO LOPERA			8						9
I.E SAN LUIS GONZAGA	E U JORGE ROBLEDO	3		16						19
I.E SAN LUIS GONZAGA	SANTA INÉS				1					1
I.E SAN LUIS GONZAGA	JUAN MARIA VARGAS				2					2
I.E SAN LUIS GONZAGA	EL TUNAL				1					1
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	COLEGIO ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ					19		4		23
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	E U LAURA HOYOS DE MARTINEZ	1		7						8
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	E U JOSE MARIA MARTINEZ PARDO	2		11						13
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	LA NOQUE				1					1
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	SACRAMENTO OSORIO				1					1
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	OBREGÓN				1					1
I.E.R NURQUI	NURQUI		1		2		1		1	5
I.E.R NURQUI	MEDIA CUESTA				1		1			2
I.E.R NURQUI	SAN CARLOS				2		1			3
I.E.R NURQUI	LA MARIANA				2		1		1	4
I.E.R NURQUI	CACIQUE GUASABRA				1		1			2
I.E.R NURQUI	EL SUELDO				1					1
I.E.R NURQUI	MANUEL MARIA TORO				1		1			2
I.E.R NURQUI	LAS AZULES				1					1
I.E.R NURQUI	JESUS DEL CORRAL				1					1
I.E.R NURQUI	CARMEN FERRER				1		1			2
I.E.R NURQUI	EL CARMEN				1					1
I.E.R NURQUI	LA MILAGROSA				2					2
I.E.R NURQUI	JESÚS FERRER				1		1		1	3
I.E.R NURQUI	EL CHURIMBO				1		1		1	3
I.E.R NURQUI	COLORADOS				1		1			2
I.E.R EL PESCADO	EL PESCADO				2		2		1	5
I.E.R EL PESCADO	EL FILO				1		1			2
I.E.R EL PESCADO	MORADITAS				2		2			4
I.E.R EL PESCADO	MORADITAS CENTRAL				1					1
I.E.R EL PESCADO	EL PEDREGAL				1					1
I.E.R EL PESCADO	EL JAGÜE				1					1
I.E.R EL PESCADO	LA TOLDA				2		1			3
I.E.R EL PESCADO	SOCORRO DE SABANAS				2		2		1	5
I.E.R EL PESCADO	LA MESA				1					1
I.E.R EL PESCADO	EL MADERO				1					1
I.E.R EL PESCADO	EL CHORRILLO				1		1			2
I.E.R EL PESCADO	LA CORDILLERA				1		1		1	3
I.E.R EL PESCADO	FÁTMA				1					1
I.E.R EL PESCADO	EL PLAN				1		1			2
TOTAL:		7	1	42	44	47	21	14	7	183

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Santa Fe de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	7	1	42	44	47	21	14	7	
8		86		68		21			

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SAN LUIS GONZAGA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	1		4		1		1
I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	1		3		1		5
I.E.R. NURQUI	I.E.R. NURQUI		1		1			2
I.E.R. EL PESCADO	I.E.R. EL PESCADO		1					6
TOTAL:		2	2	7	1	2	0	14

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

N/colz
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria I. Rivera Herrera</i>	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005669

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de URAMITA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003964 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **URAMITA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019.

Por lo anterior se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el 2019, en el municipio de Uramita.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Uramita, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **URAMITA**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOC. ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. AURELIANO HURTADO				1					1
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	1				1			1	3
TOTAL:		1	0	0	1	1	0	1	0	4

MUNICIPIO DE URAMITA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	0	9	40	14	0	5	0	
	2	0	49	40	14	0	5	0	70

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	2		9		14		5		30
I. E. SAN JOSE	C. E. R. PEÑAS BLANCAS			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL COROZO			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. SAN FRANCISCO			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. MURRAPAL			2						2
I. E. SAN JOSE	C. E. R. ENCALICHADA			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. OROBAJO			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL BALCON			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL LLANO			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. ALTO DEL PITAL			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. AMBALEMA BAJA			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. SANTA ANA			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL PITAL			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL CAUNCE			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. MONOS			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA CIENAGA			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. SAN BENITO			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. NUDILLALES			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. LIMON CHUPADERO			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA CABAÑA			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. COMINAL			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. SANTA ANA DE GUAYABAL			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. ALTO DE SAN BENITO			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. CHUPADERO			4						4
I. E. SAN JOSE	C. E. R. MEDIA CUESTA			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. TRAVESIAS			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL RETIRO			1						1
I. E. SAN JOSE	C. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB			1						1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. AURELIANO HURTADO			1						1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. PARAMILLO			1						1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL PALON			1						1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL MADERO			2						2
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL UVO			1						1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. LA MESETA			1						1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. CARMEN E BETANCUR			1						1
C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. EL CALICHE			1						1
TOTAL:		2	0	9	40	14	0	5	0	70

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.10.19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/10/19
Revisó	Teresita Aguiar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguiar García</i>	10/10/19
Proyectó	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria I. Rivera Herrera</i>	7/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

D Radicado: D 2019070005670
Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SOPETRÁN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003963 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SOPETRAN** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de las siguientes novedades administrativas:

Con Decreto No. 2019070002265 del 6 de mayo de 2019, se hace conversión y traslado de una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede Los Almendros para el nivel de

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sopetrán, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

básica secundaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede principal del Municipio de Sopetrán.

Mediante Decreto No. 2019070002597 del 17 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria del Centro Educativo Rural Santa Teresita sede Loma del Medio para la Institución Educativa José María Villa sede principal del Municipio de Sopetrán.

Así mismo con el Decreto 2019070005048 del 5 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza de la Institución Educativa José María Villa sede Colegio José María Villa, del nivel de básica primaria para la Institución Educativa José María Villa sede Francisco Medina Pérez del Municipio de Sopetrán.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **SOPETRÁN**, para el año **2019**, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE SOPETRAN DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	5	0	18	34	26	21	13	6	
	5		52		47		19		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLANTA DOCENTE	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL		
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. SANTA RITA					1		1			2
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. FILO GRANDE					1					1
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LA MIRANDA					1		1			2
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. MARIA ANGELINA HERRERA VELEZ					1					1
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. PALOGRANDE					1		1			2
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LA ISLETA					1					1
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. LOMA DEL MEDIO					1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	2		10		16		9			37
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. CORDOBA					2		1			3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. EL POMAR					2		2		1	5
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. GUAIMARAL					2		1			3
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. JUNTAS					1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. LA PUERTA					1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. LOS ALMENDROS					1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. SAN NICOLAS					1		1			2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C. E. R. EL SAUCE					1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ER LA OTRABANDA					1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	ER TAFETANES					1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. R. EL RODEO					3		2		1	6
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. R. SANTA BARBARA					1		2		1	4
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. R. HORIZONTES					1		1		1	3
I. E. JOSE MARIA VILLA	COLEGIO JOSE MARIA VILLA							9		4	13
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. CHACHAFRUTO					1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. FILO DEL MEDIO					1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LA AGUADA					1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LOS POMOS					1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. LOURDES					1					1
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. MORRON					1		1			2
I. E. JOSE MARIA VILLA	C. E. R. ROJAS					1		2		1	4
I. E. JOSE MARIA VILLA	E. U. FRANCISCO MEDINA PEREZ	1									1
I. E. JOSE MARIA VILLA	E. U. MARCO FIDEL SUAREZ	2		8							10
I. E. JOSE MARIA VILLA	I. E. R. MONTEGRANDE					2		2		1	5
TOTAL:		5	0	18	34	26	21	13	6	123	

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sopetrán, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. SANTA RITA	C. E. R. SANTA RITA							1		1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	1		2						3
I. E. JOSE MARIA VILLA	I. E. JOSE MARIA VILLA	1		2				1		4
TOTAL:		2	0	4	0	0	1	1	0	8

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	15.10.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera Herrera</i>	7/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005671

Fecha: 17/10/2019

D

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN JERÓNIMO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003954 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN JERONIMO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de las siguientes novedades administrativas:

Con Decreto No. 2019070002835 del 30 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Benigno Mena González sede principal para la Institución Educativa Rural Benigno Mena González sede Montefrío del Municipio de San Jerónimo.

Así mismo el Decreto 2019070003081 del 12 de junio de 2019, se traslada y se hace conversión de una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural El Altico sede El Altico, al nivel de básica secundaria para la Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo sede Colegio Agrícola del Municipio de San Jerónimo.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de San Jerónimo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **SAN JERÓNIMO**, para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOCENTE DE APOYO		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	1				2		1				4
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO		1				2				1	4
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ		1									1
C.E.R. EL ALTICO	C.E.R. EL ALTICO				1							1
TOTAL:		1	2	0	1	2	2	1	0	0	1	10

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	3	3	16	30	14	23	10	8	
	6	46	37	18					

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	2		10		14		10		36
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	C. E. R. FRANCISCO HERRERA CAMPUZANO				2					2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	C. E. R. PESQUINAL				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	C. E. R. LA HERMOSA				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	C. E. R. JHON F KENNEDY				1					1
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	COLEGIO AGRICOLA						14		4	18
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E U LEONOR MAZO ZABALA					6				7
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E R TOMASA MENDEZ	1								5
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E R EL RINCON				1					1
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E R JUAN N FIGUEROA				1					1
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	C. E. R. LAS ESTANCIAS				1					1
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	C. E. R. CABUYAL				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ		1		2		6		2	11
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	I. E. R. RAFAEL J. MEJIA		1		1		2		2	6
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	C. E. R. LUIS OSORIO GARCIA				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	C. E. R. ARSENIÓ DIAZ LUPIN				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	C. E. R. GABRIEL POSADA				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	E R MESTIZAL				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	E R FLORENTINO ROJAS				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	C. E. R. MARCO ANTONIO DIAZ				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	MONTEFRIO				1					1
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. EL ALTICO		1		2		1			4
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. BIBIANO GARDENAS				1					1
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. FAUSTINO GONZALEZ				1					1
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. JUAN XXIII				1					1
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. LOS CEDROS				1					1
TOTAL:		3	3	16	30	14	23	10	8	107

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor SPR
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juán Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E Maya</i>	15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	10/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria I. Rivera Herrera</i>	7/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005672

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SABANALARGA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003953 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SABANALARGA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **SABANALARGA**, para el año **2019**, el cual quedará así:

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sabanalarga, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL	
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOCENTE DE APOYO		DOCENTE ORIENTADOR			
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL		
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. EL LLANO				1								1
I. E. R. EL JUNCO	I. E. R. EL JUNCO		1										1
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	1				1		1			1		4
TOTAL:		1	1	0	1	1	0	1	0	1	0		6

MUNICIPIO DE SABANALARGA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	1	10	33	10	21	4	3	
3		43		31		7			

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREES		PRIM		SECUN		MED		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. EL LLANO				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. LA AURORA				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. LA SANTAMARIA				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. LLANO DE LOS ENCUENTROS				1		1			2
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. NIQUIA				1		1			2
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. NOHAVA				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. REMARTIN				1		1			2
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. TENDIDOS				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. EL ENCANTO				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. FILO DE LOS PÉREZ				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. LA MESETA				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. MACANAL				1					1
I. E. R. EL JUNCO	I. E. R. EL JUNCO				2		4		2	8
I. E. R. EL JUNCO	C. E. R. MALPASO				1					1
I. E. R. EL JUNCO	C. E. R. EL PLACER				1					1
I. E. R. EL JUNCO	C. E. R. LA CEJA				1					1
I. E. R. EL JUNCO	C. E. R. LA PEDRONA				1		1			2
I. E. R. EL JUNCO	I. E. R. EL MADERO				1		1			2
I. E. R. EL JUNCO	I. E. R. LA ERMITA				2		1			3
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE		2		10		10		4	26
I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA LOMA				1		1			2
I. E. SAN JOSE	C. E. R. TESORERO				1		1			2
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL CLAVEL				2		1			3
I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL ORO				1		1			2
I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL SOCORRO				1		1		1	4
I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL TAMBO				2		2			4
I. E. SAN JOSE	I. E. R. MEMBRILLAL				2		2			4
I. E. SAN JOSE	I. E. R. TESORERITO				1		1			2
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN FRANCISCO				1		1			2
TOTAL:		2	1	10	33	10	21	4	3	84

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

N/eshb
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera Herrera</i>	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070005673

Fecha: 17/10/2019

DE

Tipo:
DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de OLAYA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003952 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **OLAYA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019

Por lo anterior se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Olaya, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el 2019, en el municipio de Olaya.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **OLAYA**, para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. OLAYA	I.E. OLAYA	1		1		2
TOTAL:		1	0	1	0	2

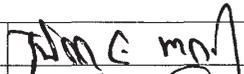
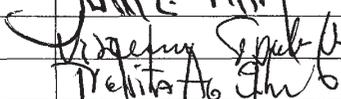
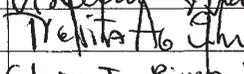
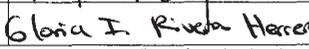
MUNICIPIO DE OLAYA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	0	1	1	12	4	8	0	2	
	1		13		12		2		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. OLAYA	I. E. OLAYA			1		4				5
I. E. OLAYA	I. E. R. EL PENCAL				2		3			5
I. E. OLAYA	C. E. R. SUCRE				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. QUEBRADA SECA				1					1
I. E. OLAYA	I. E. LLANADAS		1		3		5		2	11
I. E. OLAYA	C. E. R. GUAYABO				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. LA COLCHONA				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. COMINAL				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. LA PLAYA				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. PIÑONES				1					1
TOTAL:		0	1	1	12	4	8	0	2	28

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
